



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



“2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 05 de julio de 2023.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0512/2023.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad, Actualización,
Conservación de la Información Sin
Observación.

Lic. Carlos Gabriel Tellez Girón Gómez.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Boulevard Andrés Serra Rojas N° 1090, Colonia. El Retiro Edificio Torre
Chiapas Piso 16.

PRESENTE.

Por este medio hago de su conocimiento que el Pleno de este Organismo Garante en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha veintidós de junio del año dos mil veintitrés mediante Acuerdo Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero determinó:

Primero: De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas publicada en el periódico oficial No. 95, Tomo III, de fecha primero de abril de dos mil veinte, capítulos II y III de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de los Sujetos Obligados y con base a las consideraciones derivadas de los “Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas”, los cuales fueron aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, los cuales tienen como finalidad clarificar el procedimiento al cual deberán ajustarse las tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información a las obligaciones de transparencia dando con ello certeza en el ejercicio de las atribuciones y en acato al último párrafo del artículo 85 de la Ley de transparencia local, el cual señala *“Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros de este artículo que no les son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe la relación de fracciones aplicables a cada uno de ellos.” (sic), se notifica que el Pleno de este Instituto aprueba la Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Secretaría Ejecutiva Del Sistema Anticorrupción Del Estado De Chiapas, Sin Observación.*

Segundo: Se exhorta al Sujeto Obligado **Secretaría Ejecutiva Del Sistema Anticorrupción Del Estado De Chiapas**, al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con la finalidad de que pueden ser sujetos seleccionados para realizar acciones de verificación vinculantes en materia de transparencia.

Sin más por el momento se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las tablas de aplicabilidad en la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad>, con el objetivo observar la publicación de esta, agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina
Director de Verificación y Tecnologías de la Información



C.c.p. Archivo
ANHM/sigm

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio número: SESAECH/UT/060/2023

Asunto: **Tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de la información de la Secretaría Ejecutiva del SAECH.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México; a jueves 1° de junio de 2023.

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina
Director de Verificación y Tecnologías de la Información del
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
del Estado de Chiapas (ITAIPCH)
Presente

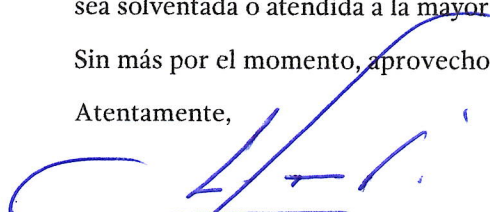
En atención a su oficio circular No. ITAIPCH/DVyTI/0109/2023 y con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo de los artículos 70 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)*¹ y 85 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS)*², así como en el noveno numeral de los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*³ y en el artículo quinto transitorio de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*⁴, cuyo plazo original fue modificado por el Pleno de dicho Instituto en su octava sesión ordinaria efectuada el jueves veintisiete de abril de dos mil veintitrés, a través del documento adjunto a este oficio me permito enviar al organismo garante local de esta entidad federativa la **Tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de la información de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (SESAECH)**, la cual fue revisada y aprobada por las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado del ámbito estatal en su quinta sesión ordinaria del ejercicio 2023 celebrada el pasado viernes veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, cuya acta también se anexa.

Lo anterior para los efectos conducentes.

La SESAECH queda atenta a cualquier observación que sobre el particular le notifique el ITAIPCH para que sea solventada o atendida a la mayor brevedad posible, con miras a la “*Métrica de Gobierno Abierto 2023*”.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez
Jefe de la Unidad de Transparencia y
Secretario del Comité de Transparencia



C.c.p. Mtra. Dayanhara Aguilar Ballinas, Secretaria Técnica de la SESAECH. – Para su superior conocimiento. – Edificio.
Mtra. Victor Hugo Alegría Cordero, Encargado de la UIPI. – En atención a su circular No. G/OGE/UIPI/0014/2023. – Ciudad.
Archivo.

¹ Consultable en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

² Consultable en: https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0984.pdf

³ Consultables en: http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamiento_de_Obligaciones_y_Anexos.pdf

⁴ Consultables en: http://itaipchiapas.org.mx/images/doc/marco-juridico/Lineamientos-de-Verificacion_2023.pdf

Artículo 85.- Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamentación y motivación que justifican la inaplicabilidad	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de conservación
	Sí	No				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros.	✓			Trimestral	<p>Quando únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforma, adición, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación a cualquier norma al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en el Periódico Oficial del Estado (POE), en la Gaceta Oficial o en el acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como internet.</p> <p>Todos los sujetos obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.</p>	Información vigente.
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	✓			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información vigente.
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus áreas.	✓			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
IV. Las metas y objetivos de cada una de las áreas de conformidad con sus programas operativos.	✓			Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones deban establecer.	✓			Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	✓			Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
<p>VII. El directorio de todos los servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, se manejen o apliquen recursos públicos, se realicen o ejerzan actos de autoridad o se presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y del personal de base.</p> <p>El directorio en mención por lo menos deberá incluir:</p> <p>a) Nombre y cargo o nombramiento asignado;</p> <p>b) Nivel del puesto en la estructura orgánica;</p> <p>c) Fecha de alta en el cargo;</p> <p>d) Domicilio oficial para recibir correspondencia;</p> <p>e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional, y</p> <p>f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en Internet.</p> <p>De manera adicional podrá agregarse cualquier otro dato que permita identificar y/o conocer información oficial alusiva al personal de los sujetos obligados.</p>	✓			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.	✓			Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e Informe de comisión correspondiente.	✓			Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	✓			Trimestral	0---0	Información vigente.
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	✓			Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XII. La información en versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que así lo determinen en los sistemas habilitados para ello y de acuerdo a la normatividad aplicable.	✓			Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Artículo 85.- Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamentación y motivación que justifican la inaplicabilidad	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de conservación
	Sí	No				
XIII. El domicilio oficial de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha Unidad, señalando la dirección electrónica donde puedan recibirse las solicitudes de acceso a la información y de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales.	✓			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	✓			Trimestral	En su caso, se actualizará la información previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos, de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado.	Información vigente y del ejercicio en curso.
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de subsidio y que deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y p) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación o razón social de las personas morales beneficiarias; el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas; unidad territorial, en su caso; edad y sexo.		X	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 46 y demás aplicables de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y en diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como con base en el manual de organización de la propia institución y en el dictamen No. SH/CGRH/DEO/174/2020 emitido por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas. Lo anterior toda vez que a la SESAECH no le han sido conferidas atribuciones, facultades o funciones que impliquen o conlleven que deba poseer información relativa a esta obligación de transparencia de carácter común o general, puesto que no desarrolla, regula y/o tiene a su cargo programas que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en dinero o en especie, ni cuenta con programas sociales de transferencia, de servicios, de infraestructura social o de subsidio, dirigidos a la población para incidir en su bienestar y/o hacer efectivos sus derechos.	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XVI. Las condiciones generales de trabajo, los contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	✓			Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	✓			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.	Información vigente.
XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	✓			Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y respecto de las personas servidoras públicas que hayan sido sancionadas y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XIX. Los servicios públicos que ofrecen, señalando los requisitos, trámites y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos.	✓			Trimestral	0---0	Información vigente.
XX. Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	✓			Trimestral	0---0	Información vigente.
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	✓			Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Artículo 85.- Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamentación y motivación que justifican la inaplicabilidad	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de conservación
	Sí	No				
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		X	<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 46 y demás aplicables de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y en diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como con base en el manual de organización de la propia institución y en el dictamen No. SH/CGRH/DEO/174/2020 emitido por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas.</p> <p>Lo anterior toda vez que a la SESAECH no le han sido conferidas atribuciones, facultades, competencias o funciones que impliquen o conlleven que deba poseer información relativa a esta obligación de transparencia de carácter común o general, toda vez que no genera información respecto a empréstitos que constituyan deuda pública en términos de lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera.</p>	Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	✓			Trimestral y Anual	Anual, respecto al programa de comunicación social o su equivalente.	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del programa anual de comunicación social o su equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	✓			Trimestral	0---0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	✓			Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial.	Información de seis ejercicios anteriores.
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen o ejerzan actos de autoridad, así como los informes que dichas personas entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.	✓			Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	✓			Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<p>XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación, y 	✓			Trimestral	0---0	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

i
K
l
g
1
eg

Artículo 85.- Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamentación y motivación que justifican la inaplicabilidad	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de conservación
	Sí	No				
14. El finiquito.						
b) De las adjudicaciones directas:						
1. La propuesta enviada por el participante;						
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;						
3. La autorización del ejercicio de la opción;						
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;						
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;						
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;						
7. El número, fecha, monto del contrato y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;						
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;						
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;						
10. El convenio de terminación, y						
11. El finiquito.						
XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.	✓			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.	✓			Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXI. El informe de avances programáticos o presupuestales, los balances generales y su estado financiero.	✓			Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXII. El padrón de proveedores y contratistas.	✓			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXIII. Los convenios de coordinación con sus homólogos de la Federación, de otras entidades federativas y/o de los municipios, así como aquellos relativos a la concertación con los sectores social y privado.	✓			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	✓			Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	✓			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios.
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.		X	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 46, párrafo segundo, y demás aplicables de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y en los artículos 2, 3 y demás aplicables del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como con base en el manual de organización de la propia institución y en el dictamen No. SH/CGRH/DEO/174/2020 emitido por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas. Lo anterior toda vez que a la SESAECH no le han sido conferidas atribuciones, facultades o funciones que le permitan emitir resoluciones o laudos derivados de procesos o procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales seguidos en forma de juicio, la cual únicamente tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, a efecto de proveerle la asistencia técnica y los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.	✓			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Artículo 85.- Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamentación y motivación que justifican la inaplicabilidad	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de conservación
	Sí	No				
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		X	<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 46 y demás aplicables de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y en diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como con base en el manual de organización de la propia institución y en el dictamen No. SH/GRH/DECO/174/2020 emitido por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas.</p> <p>Lo anterior toda vez que a la SESAECH no le han sido conferidas atribuciones, facultades o funciones que impliquen o conlleven que deba poseer información relativa a esta obligación de transparencia de carácter común o general, puesto que no desarrolla, regula y/o tiene a su cargo algún programa directo o indirecto (entendido como el instrumento normativo de planeación cuya finalidad consiste en desagregar y detallar los planteamientos y orientaciones generales de un plan nacional, estatal, regional o municipal mediante la identificación de objetivos y metas; o bien, como el conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas con recursos previamente determinados, a cargo de un área responsable) que implique subsidios, estímulos y/o apoyos en dinero o en especie, ni cuenta con programas sociales de transferencia, de servicios, de infraestructura social o de subeido, dirigidos a la población para incidir en su bienestar y/o hacer efectivos sus derechos. Asimismo, la SESAECH no cuenta con programas presupuestarios federales ni estatales que le fueran entregados de manera directa o indirecta para ofrecer apoyos económicos, en dinero o en especie, ya que el objetivo de la institución y su alcance se encuentran establecidos en los artículos 24, 46, párrafo segundo, y demás aplicables de la ley del sistema local anticorrupción de la entidad.</p>	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XXXIX. Las actas, acuerdos o resoluciones del Comité de Transparencia.	✓			Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. Respecto a los integrantes del Comité de Transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente.
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.	✓			Anual	0--0	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos.
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.	✓			Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.	✓		La SESAECH publicará la leyenda orientadora o nota informativa que deben dar a conocer todos los sujetos obligados que no sean instituciones de seguridad social, en cumplimiento a lo que expresamente establecen los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	0--0	Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos.	✓			Trimestral	0--0	Información vigente en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLIV. Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	✓			Semestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales, la guía de archivo documental y demás instrumentos de control y consulta archivística.	✓			Anual y semestral	El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El informe anual de cumplimiento al PADA y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.	Información vigente respecto del cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) y el índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del informe anual de cumplimiento al PADA y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	✓			Trimestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Artículo 85.- Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamentación y motivación que justifican la inaplicabilidad	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de conservación
	Sí	No				
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		X	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 48 y demás aplicables de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y en diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como con base en el manual de organización de la propia institución y en el dictamen No. SH/CGRH/DEO/174/2020 emitido por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas. Lo anterior toda vez que a la SESAECH no le han sido conferidas atribuciones, facultades o funciones que impliquen o conlleven que deba poseer información relativa a esta obligación de transparencia de carácter común o general y no es autoridad en materia de procuración, impartición y administración de justicia, ni está relacionada con las materias de seguridad pública y/o de seguridad nacional, por lo que no solicita la intervención de comunicaciones privadas a empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet.	Trimestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y a las solicitudes de acceso a la información formuladas por los solicitantes.	✓			Trimestral	0--0	Información vigente.
XLIX. Las solicitudes de acceso a la información recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	✓			Trimestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso.
La tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de la información.	✓			Anual	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso.

De conformidad con lo previsto en los artículo 60, fracción XIV, 68, 73 y 74 de la ley local de referencia, se determinan los siguientes tres puntos a considerar:

¿Cuenta con portal institucional?	✓		https://sesaech.gob.mx/	Trimestral	Que el portal exista y se encuentre activo.	Información vigente.
¿Cuenta con un banner, hipervínculo o URL que dirija a la Plataforma Nacional de Transparencia?	✓		https://sesaech.gob.mx/ https://sesaech.gob.mx/transparencia/transparencia-activa https://sesaech.gob.mx/transparencia/transparencia-reactiva https://sesaech.gob.mx/datos-personales/derechos-arco	Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio.	Información vigente.
¿Cuenta con un banner, hipervínculo o URL que dirija hacia el ITAIPCH?	✓		https://sesaech.gob.mx/ https://sesaech.gob.mx/comite-coordinador/quienes-lo-integran https://sesaech.gob.mx/transparencia/instancias https://sesaech.gob.mx/transparencia/denuncias-por-incumplimiento-a-las-obligaciones-de-transparencia https://sesaech.gob.mx/transparencia/denuncias-por-incumplimiento-a-las-obligaciones-de-transparencia-2022 https://sesaech.gob.mx/transparencia/denuncias-por-incumplimiento-a-las-obligaciones-de-transparencia-2021 https://sesaech.gob.mx/datos-personales/instancias	Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio.	Información vigente.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez
Jefe de la Unidad de Transparencia

Comité de Transparencia

Orquídea Araya Gómez
Presidente

Julio César García Benítez
Vocal

Andrea Carvajal González
Vocal

Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez
Secretario

Oscar Javier Martínez
Vocal

Fracción	Aplica		Fundamentación y motivación que justifican la inaplicabilidad	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de conservación
	Sí	No				
I. El Plan Estatal de Desarrollo.		X		Sexenal para el Poder Ejecutivo. Cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso del Estado realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	Sexenal para el Poder Ejecutivo. Cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso del Estado realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.	✓		La siguiente fundamentación y motivación justifica la inaplicabilidad de todas las fracciones del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS), con excepción de las fracciones II y VIII de dicho precepto que si le son aplicables a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (SESAECH):	Anual	0--0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios aplicables a la administración en curso, así como por lo menos de dos administraciones anteriores.
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales.		X	FUNDAMENTACIÓN	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y por lo menos de una administración anterior.
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como sus datos de contacto, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.		X	MOTIVACIÓN	Trimestral	0--0	Información vigente y la del ejercicio en curso.
V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.		X	MOTIVACIÓN	Trimestral	0--0	Información vigente.
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.		X	ACLARACIÓN	Trienal o cuatrienal en el caso del Poder Ejecutivo Estatal. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente.	Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	Los planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables.		X	MOTIVACIÓN	Trimestral	0--0	Información vigente.
VIII. Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, contenidas en el Periódico Oficial del Estado.	✓			Semestral	0--0	Información vigente.
IX. Las fórmulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios.		X		Trimestral	0--0	La vigente y dos ejercicios anteriores.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Orquídes Anaya Gómez
Presidente

Julio César García Benítez
Vocal

Unidad de Transparencia

Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez
Jefe de la Unidad de Transparencia

Comité de Transparencia

Andrea Carbajal
Vocal

Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez
Secretario

Oscar Javier Menéndez Martínez
Vocal

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta número: SESAECH/CT/005-ORD/2023

Acta de la quinta sesión ordinaria del
Comité de Transparencia de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas
- Ejercicio 2023 -

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las doce horas del día viernes veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala Oval de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (en adelante la SESAECH) las personas servidoras públicas C. **Orquídea Anaya Gómez**, Directora Jurídica y Presidenta del Comité de Transparencia; C. **Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez**, Jefe de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia; C. **Julio César García Benítez**, Director de Vinculación y Políticas Públicas y Vocal del Comité de Transparencia; C. **Oscar Javier Meneses Martínez**, Director de Sistemas Electrónicos y Plataforma Digital y Vocal del Comité de Transparencia, y C. **Andrea Carbajal González**, Coordinadora de Archivos, Vocal e invitada permanente a las sesiones del Comité de Transparencia; quienes fueron convocados por el C. **Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez**, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia, con el objeto de llevar a cabo la **quinta sesión ordinaria del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2023**, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, párrafos primero y segundo; 44, fracción IX, y 70, párrafo segundo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (en adelante la LGTAIP)¹ y en los artículos 62, párrafo primero; 63, párrafo primero; 66, fracción IX, y 85, párrafo segundo, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (en adelante la LTAIPCHIS)², en el noveno numeral de los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia* (en adelante los *Lineamientos Técnicos Generales*)³ y en los artículos 31; 14, fracciones XI, XIV y XV; 15; 16; 17; 21 y demás aplicables del *Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas* (RITAIPSESAECH)⁴, al tenor del siguiente:

Orden del día

1. Mensaje de bienvenida a cargo de la Presidenta del Comité de Transparencia.
2. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Lectura, análisis y, en su caso, aprobación de la nueva **tabla de aplicabilidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**, elaborada por la Unidad de Transparencia con base en el formato establecido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH) y en atención al oficio ITAIPCH/DVyTI/0109/2023.
5. Clausura de la sesión.

¹ Consultable en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

² Consultable en: https://www.congresochoiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0084.pdf

³ Consultables en: https://snt.org.mx/wp-content/uploads/Lineamientos-Técnicos-Generales-DOF-21072021_integrada_vf.pdf

⁴ Consultable en: <https://sesaech.gob.mx/assets/documentos/transparencia/marco-normativo-transparencia/reglamento-interno-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-sesaech.pdf>

Desahogo del orden del día

1. Mensaje de bienvenida a cargo de la Presidenta del Comité de Transparencia.

En el uso de la palabra, la Presidenta del Comité de Transparencia dio la bienvenida a todas las personas concurrentes a la sesión, haciendo del conocimiento de quienes integran dicho Comité la obligación de ejercer las atribuciones y funciones conferidas con base en la normatividad aplicable.

2. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.

La Presidenta del Comité procedió a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todas las personas servidoras públicas convocadas, motivo por el cual declara que existe quórum para llevar a cabo la quinta sesión ordinaria del ejercicio dos mil veintitrés.

3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

La Presidenta del Comité de Transparencia puso a consideración de las y los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

4. Lectura, análisis y, en su caso, aprobación de la nueva tabla de aplicabilidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, elaborada por la Unidad de Transparencia con base en el formato establecido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH) y en atención al oficio No. ITAIPCH/DVyTI/0109/2023.

La Presidenta del Comité de Transparencia solicita dispensa de la lectura de la tabla de aplicabilidad por haber sido enviada por el Secretario al correo electrónico oficial o institucional de cada uno de los integrantes del colegiado, a quien concede el uso de la palabra para que emita comentarios al respecto.

En su carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia, el Secretario manifiesta que con motivo de la expedición de los nuevos *Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*⁵, los cuales fueron emitidos por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH) en su primera sesión ordinaria del presente ejercicio celebrada el jueves doce de enero de dos mil veintitrés y publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 275, Tomo III, publicación estatal No. 3709-A-2023⁶, de fecha cinco de abril de dos mil veintitrés, resulta necesario dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto transitorio de tales lineamientos, cuyo plazo original fue modificado por el propio Pleno de dicho Instituto en su octava sesión ordinaria efectuada el jueves veintisiete de abril de dos mil veintitrés, lo cual fue notificado a las unidades de transparencia de todos los sujetos obligados del estado el lunes ocho de mayo de dos mil veintitrés mediante el oficio No. ITAIPCH/DVyTI/0109/2023, suscrito por el Director de Verificación y Tecnologías de la Información del referido Instituto, quien vía correo electrónico también envió el nuevo formato⁷ establecido por el organismo garante local de esta entidad federativa para la elaboración de la tabla de aplicabilidad que debe ser enviada al órgano garante estatal a más tardar el día martes veintisiete de junio de dos mil veintitrés, acompañada del acta de esta quinta sesión ordinaria del ejercicio dos mil veintitrés que celebra el Comité de Transparencia de la SESAECH para tal efecto.

⁵ Consultables en: http://itaipchiapas.org.mx/images/doc/marco-juridico/Lineamientos-de-Verificacion_2023.pdf

⁶ Consultable en: <https://www.sgg.chiapas.gob.mx/po2018/archivos/descargas.php?f=C-275-05042023-1705.pdf>

⁷ Consultable en: http://v2.itaipchiapas.org.mx/images/doc/formatos_tablas_aplicabilidad/tablas_de_aplicabilidad/2023/Poder_Ejecutivo/T-Poder_Ejecutivo.xlsx

Al respecto, el Secretario manifiesta que modificó el nuevo formato diseñado por el organismo especializado del estado, ya que la fracción XLV del artículo 85 de la LTAIPCHIS fue objeto de una reforma y por lo tanto se encontraba desfasada; es decir, no coincidía con el texto de la ley vigente.

Asimismo, el Secretario también manifiesta que la tabla de aplicabilidad elaborada por la Unidad de Transparencia a su cargo contempla o abarca el análisis de las cuarenta y nueve fracciones del párrafo primero y el párrafo segundo del artículo 85 de la LTAIPCHIS, así como de las nueve fracciones del artículo 86 de ese mismo ordenamiento, de las cuales la propuesta considera de conformidad con las atribuciones y funciones que le han sido conferidas en los artículos 23, 24 y demás aplicables de la *Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas*⁸ y en diversas disposiciones de su Estatuto Orgánico⁹, lo mismo que en el manual de organización de la propia institución¹⁰ y en el dictamen de creación No. SH/CGRH/DEO/174/2020¹¹, que a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas única y exclusivamente le son aplicables las obligaciones de transparencia comunes o generales que se encuentran establecidas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII y XLIX, así como en el párrafo segundo del artículo 85 de la LTAIPCHIS, pero no le son aplicables las obligaciones previstas en las fracciones XV, XXII, XXXVI, XXXVIII y XLVII de dicho precepto, ni el artículo 86 de la LTAIPCHIS en su totalidad, con excepción de las fracciones II y VIII de dicho precepto, por los siguientes fundamentos y motivos que lo justifican:

Artículo	Fracción	Fundamentación y motivación que justifican la inaplicabilidad
85	<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <p>a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes; h) Requisitos y procedimientos de acceso;</p> <p>(...)</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 46 y demás aplicables de la <i>Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas</i> y en diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la SESAECH, así como en su manual de organización y en el dictamen No. SH/CGRH/DEO/174/2020.</p> <p>Lo anterior toda vez que a la Secretaría Ejecutiva no le han sido conferidas atribuciones, facultades o funciones que impliquen o conlleven que deba poseer información relativa a esta obligación de transparencia de carácter común o general, puesto que no desarrolla, regula y/o tiene a su cargo programas que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en dinero o en especie, ni cuenta con programas sociales de transferencia, de servicios, de infraestructura social o de subsidio, dirigidos a la población para incidir en su bienestar y/o hacer efectivos sus derechos.</p>

⁸ Consultable en: https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0128.pdf

⁹ Consultable en: <https://sesaech.gob.mx/views/docs/normatividad/normatividad-interna-estatutos/estatuto-organico-de-la-secretaria-ejecutiva-del-sistema-anticorrupcion-del-estado-de-chiapas.pdf>

¹⁰ Consultable en: <https://sesaech.gob.mx/views/docs/normatividad/normatividad-interna-manuales/manual-de-organizacion-de-la-sesaech.pdf>

¹¹ Consultable en: <https://sesaech.gob.mx/asssets/documentos/transparencia/obligacionestransparencia/funciones.pdf>



Artículo	Fracción	Fundamentación y motivación que justifican la inaplicabilidad
	XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.	<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 46 y demás aplicables de la <i>Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas</i> y en diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la SESAECH, así como en su manual de organización y en el dictamen No. SH/CGRH/DEO/174/2020.</p> <p>Lo anterior toda vez que a la Secretaría Ejecutiva no le han sido conferidas atribuciones, facultades, competencias o funciones que impliquen o conlleven que deba poseer información relativa a esta obligación de transparencia de carácter común o general, toda vez que no genera información respecto a empréstitos que constituyan deuda pública en términos de lo previsto en el artículo 22 de la <i>Ley de Disciplina Financiera</i>.</p>
85	XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 46 y demás aplicables de la <i>Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas</i> y en diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la SESAECH, así como en su manual de organización y en el dictamen No. SH/CGRH/DEO/174/2020.</p> <p>Lo anterior toda vez que a la Secretaría Ejecutiva no le han sido conferidas atribuciones, facultades o funciones que le permitan emitir resoluciones o laudos derivados de procesos o procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales seguidos en forma de juicio, la cual únicamente tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, a efecto de proveerle la asistencia técnica y los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.</p>

V

—

q

—

—

Artículo	Fracción	Fundamentación y motivación que justifican la inaplicabilidad
85	<p>XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 46 y demás aplicables de la <i>Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas</i> y en diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la SESAECH, así como en su manual de organización y en el dictamen No. SH/CGRH/DEO/174/2020.</p> <p>Lo anterior toda vez que a la Secretaría Ejecutiva no desarrolla, regula y/o tiene a su cargo algún programa directo o indirecto que implique subsidios, estímulos y/o apoyos en dinero o en especie, ni cuenta con programas sociales de transferencia, de servicios, de infraestructura social o de subsidio, dirigidos a la población para incidir en su bienestar y/o hacer efectivos sus derechos. Asimismo, la SESAECH no cuenta con programas presupuestarios federales ni estatales que le fueran entregados de manera directa o indirecta para ofrecer apoyos económicos, en dinero o en especie, ya que el objetivo de la institución y su alcance se encuentran establecidos y delimitados en los artículos 24; 46, párrafo segundo, y demás aplicables de la ley del sistema local anticorrupción de la entidad.</p>
	<p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 46 y demás aplicables de la <i>Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas</i> y en diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la SESAECH, así como en su manual de organización y en el dictamen No. SH/CGRH/DEO/174/2020.</p> <p>Lo anterior toda vez que a la Secretaría Ejecutiva no le han sido conferidas atribuciones, facultades o funciones que impliquen o conlleven que deba poseer información relativa a esta obligación de transparencia de carácter común o general y no es autoridad en materia de procuración, impartición y administración de justicia, ni está relacionada con las materias de seguridad pública y/o de seguridad nacional, por lo que no solicita la intervención de comunicaciones privadas a empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet.</p>

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Artículo	Fracción	Fundamentación y motivación que justifican la inaplicabilidad
86	I. El Plan Estatal de Desarrollo.	<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24; 46, párrafo segundo, y demás aplicables de la <i>Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas</i> y en diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la SESAECH, así como en su manual de organización y en el dictamen No. SH/CGRH/DEO/174/2020.</p> <p>Lo anterior toda vez que a la Secretaría Ejecutiva no le han sido conferidas atribuciones, facultades o funciones que impliquen o conlleven que deba poseer información relativa a estas obligaciones de transparencia de carácter específico y puesto que compete a otros sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado darla a conocer al público y mantenerla actualizada de forma permanente.</p> <p>Sin embargo, la SESAECH incluirá la leyenda orientadora o nota informativa “<i>La publicación y actualización de la información está a cargo de ...</i>” y agregará el hipervínculo que deben publicar todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas en lo que respecta a las fracciones I, III, IV, V y VI de las obligaciones específicas que aplican a dicho poder público, en cumplimiento a lo que expresamente establecen los <i>Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</i></p>
	III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales.	
	IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.	
	V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.	
	VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.	
	VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables.	
	IX. Las fórmulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios.	

X
ej
A
d

Dicho lo anterior, la Presidenta del Comité de Transparencia preguntó de nueva cuenta a las y los integrantes del colegiado si hay algún otro comentario sobre este asunto del orden del día para su análisis o deliberación, sin haber registro adicional alguno en este apartado, por lo que se procedió a valorar las manifestaciones expuestas.

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, párrafos primero y segundo; 44, fracción IX, y 70, párrafo segundo, de la LGTAIP y en los artículos 62, párrafo primero; 63, párrafo primero; 66, fracción IX, y 85, párrafo segundo, de la LTAIPCHIS, así como en el noveno numeral de los Lineamientos Técnicos Generales y en los artículos 31; 14, fracciones XI, XIV y XV; 15; 16; 17; 21 y demás aplicables del RITAIPSESAECH, las y los integrantes del Comité de Transparencia aprobaron por unanimidad el siguiente:




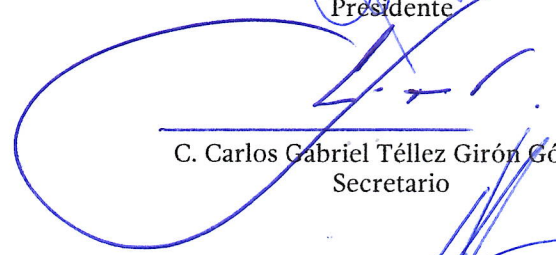
**Acuerdo No.
SESAECH/CT/ACT/005-ORD/2023.01**

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto transitorio de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, cuyo plazo original fue modificado por el propio Pleno del ITAIPCH en su octava sesión ordinaria celebrada el jueves veintisiete de abril de dos mil veintitrés, el **Comité de Transparencia de la SESAECH aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes la nueva tabla de aplicabilidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.**

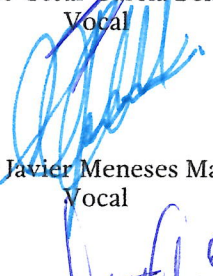
5. **Clausura de la sesión.** – Siendo las trece horas del día de su inicio, se tienen por desahogados los puntos del orden del día de la quinta sesión ordinaria del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2023, por lo que se declara clausurada dicha sesión, firmando para constancia las personas servidoras públicas que en ella intervinieron.

Así lo acordaron las y los integrantes del Comité de Transparencia de la SESAECH:


C. Orquídea Anaya Gómez
Presidente


C. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez
Secretario


C. Julio César García Benítez
Vocal


C. Oscar Javier Meneses Martínez
Vocal


C. Andrea Carbajal González
Vocal

Las presentes firmas corresponden al acta No. SESAECH/CT/005-ORD/2023 de la quinta sesión ordinaria del ejercicio 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, celebrada el día viernes veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.